Asunción, 03 de marzo de 2015.

Señores
Oferentes
Presente:

REF.: EXP. Nº 303.717 (CD – ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 288.396.

ADENDA Nº 1

Por la presente comunico las modificaciones de la carta de invitación del llamado de referencia en los siguientes puntos:

Punto Nº 1: ANEXO 1 (Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento).

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *Alberdi Nº 633 e/Gral. Díaz y Haedo* y a más tardar el día ***10 de MARZO de 2015*** hasta las 09:00 horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo la apertura de las ofertas en un acto público, en *Alberdi Nº 633 e/Gral. Díaz y Haedo*, el día ***10 de MARZO de 2015*** a las 09:15 horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909.

Punto Nº 2: PROFORMA DE CONTRATO

Clausula Novena: La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos.

Atentamente.

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República